

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

El Tambo, Cauca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 030

**REF: EJECUTIVO SINGULAR
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ddo: GRATINIANO MONTENEGRO
Rad. 2017-00170-00**

En atención a las solicitudes contenidas en los escritos que anteceden, presentados por el Dr. DAVID MORA HURTADO, en calidad de Profesional Universitario de Cobro Jurídico y Garantías Regional Occidente y ELIZABETH REALPE TRUJILLO, apoderada general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la cual solicitan la terminación del proceso de la referencia por pago total de las obligaciones No. 725021010195545 y 4481860001174504, y, en consecuencia se levanten las medidas cautelares decretadas, el desglose de los títulos valores en favor del demandado y el archivo correspondiente.

Por lo anterior expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

RESUELVE:

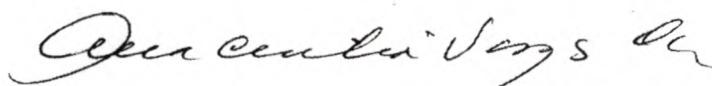
PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, contra GRATINIANO MONTENEGRO, por pago total de las obligaciones No. 725021010195545 y 4481860001174504, contenida en los Pagaré No. 021016100010412 y 4481860001174504, respectivamente.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y que hubieren hecho efectivas, como lo es, el embargo y retención de los dineros que posea a cualquier título propio o como beneficiario en las cuentas de ahorro, corriente y títulos valores tales como CDT, del señor GRATINIANO MONTENEGRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.666.824 en el Banco Agrario de Colombia S.A, Oficina de El Tambo, Cauca. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: ORDENAR, el desglose de los pagaré, y entréguese al demandado, con las constancias respectivas.

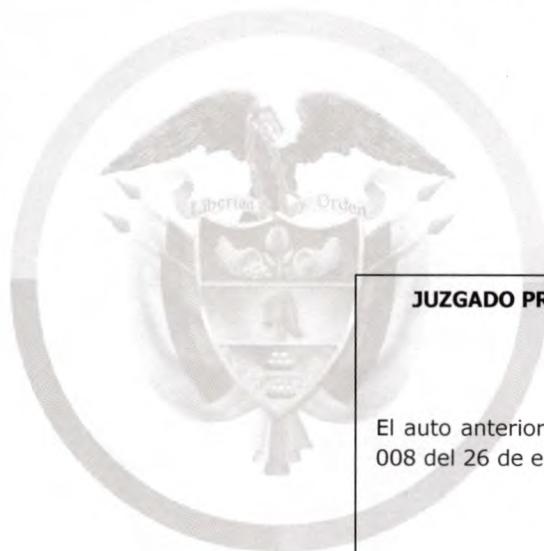
CUARTO: CUMPLIDO lo anterior y previa cancelación de su radicación y anotaciones de rigor. **ARCHÍVESE** el expediente dentro de los de su clase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
008 del 26 de enero de 2022.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA